Oco, lele-dad, Juz-Has-

Rehata.

a, á itada

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las dis-posiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, pu-blicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANI

# PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 15 DE FEBRERO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros. - El Comandante D. Eduardo Breton.—De imaginaria.—El Comandante D. Manuel Romero Lorenzo.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion.—Rondas, y Visita de hospital y provisiones, núm. 6. - Sargento

para el paseo de los enfermos, Artillería. De órden del Exemo. Sr. Brigadier Gobernador. — El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## MARINA.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS

De Catbalogan, goleta "Rosario," en 4 dias, con 535 picos abacá, 33 medias pipas vacías y 220 damajuanas id.: consignada al arraez Pablo Jazminez.

Pablo Jazminez.

De Dagupan, goleta "Talisman," en 5 dias, con 2050 cavanes arroz: consignuda à Alejandro José.

De Lemery, pontin 257 "Vicentica," en un dia, con 571 bultos azúcar y 37 id. mongos: consignado à Chuidian Buenaventura y comp.

De Dagupan, panco 430 "San Pedro," en 9 dias, con 900 cavanes arroz, 400 pilones azúcar y 12 cerdos: consignado à Doña Petronile Enganacion.

tronila Encarnacion.

De id., pontin 349 "Manaoag (a) Ramona," en 3 dias, con 1200 cavanes arroz y 100 piezas cueros: consignado á Juan Dizon.

#### BUQUES SALIDOS

Para Hong kong y Emuy, vapor español "Formosa," su capitan D. Jayme Morales, tripulacion 46, con general; y de pasageros el americano Nathaniel Valentine; D. José dos Reis Simoens, portugués; y 14 marineros procedentes de la fragata americana "Bunker Hill."

Para Agno en Zambales, panco 486 "Paz," su arraez Quiterio Quijote.

Para Palanig en id., panco 361 "Soledad," su arraez Gil de Verona. Para Catbalogan en Samar, goleta 83 "Salvamento," su arraez Anastasio Bilbao.

Para S, Juan en la Union, panco 377 "Fernandina," su arraez Deroteo Acierto.

Para Dagupan, pontin 237 "S. Pablo, su arraez Máximo Sison.
Para Catanauan, panco 247 "S Antonio, su arraez Gregorio

Peñaranda. Para S. Antonio en Zambales, panco 280 "Sta. Potenciana," su

arraez Marcelo Alegre.
Para Bauan, vapor "M. Nuñez," su patron Antonio Camejo.
Manila 13 do Febrero de 1875.—Vicente Montojo.

# ANUNCIOS OFICIALES.

#### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Sotero Elango, principal y vecino del pueblo de Masinloc de la provincia de Zambales, solicita pa aporte para Singapore: lo que se anuncia al pú blico para su conocimiento.

Manila 12 de Febrero de 1875.—Oglou.

Mr. Phillip Henry Kirby, de nacion inglés, soli-cita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Febrero de 1875.—Oglou.

D. Richard L. Coller, súbdito inglés, solicita pasaporte para regresar á su país, con su esposa, una hija y un criado indígena: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Febrero de 1875.—Oglou.

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al pú-blico para su conocimiento y efectos convenientes.

Chan-Liangco	367	Yu-Chayco	12964			
Lim-Tayco	2219	Co-Suco	14128			
Vy-Yengdin	2652	Chan-Yco	15708			
Co-Quiocco	4037	Ang-Jocco	19551			
Vy-Tiengco	4168	Chua-Toco	20068			
Co-Chinco	5243	Chua-Paco	25483			
SiapSianco	5928	Chan-Biengco	26280			
Que-Congco	7291	Lim-Chayco	26605			
Dy-Chiecco	8197	Chua-Joco	26665			
Tan-Quinco	8359	Cua-Cangco	28510			
Ang-Quiengco	9226	Tiu-Angco	29161			
Sy-Sinlling	9441	Ong-Gollin	31159			
Go-Pianco	9663	Cua-Siongco	32358			
Cu-Jonban	9752	Lim-Cocco	34377			
Tan-Linco	9934	Tan-Chinglim	36133			
Chu-Teco	11028	Yap-Quimpung	36408			
Sy-Poco	11119	Vy-Congjap	36715			
Sia-Quingco	11229	synapsi alligangana	n Mand.			
Manila 12 de Febrero de 1875. — Oglou. 1						
the second secon		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF				

#### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En la Comandancia de la Guardia Civil Veterana se encuentran depositadas dos borlas de carruage con sus agarraderas de charol y hevillas de metal blanco, que dejó abandonadas un sugeto que las vendía sin ser de su propiedad.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la Gaceta de esta Capital, para que se presente à reclamarlo en dicha Comandancia en el término de diez dias el que se crea dueño de ellas.

Manila 12 de Febrero de 1875. -- Leon Alonso.

## INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

#### SECCION DE INTERVENCION.

Por orden del Exemo. Sr. Capitan General de estas Islas, se saca por tercera vez á pública subasta la adquisicion y entrega del aceite de coco y velas de esperma que sean necesarios para el suministro de 1 alumbrado al ejército durante dos meses. El acto del remate tendrá

lugar el dia 22 del actual á las doce de su mañana, en los Estrados de esta Intendencia sita en la calle de Palacio, en intramuros, núm. 16, verificandose con sujecion al pliego de condiciones publicado en las Gacetas oficiales de Manila de los dias 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de Enero próximo pasado y al de precios limites que estará de manifiesto en estas Oficinas tan pronto obtenga la Superior aprobacion.

Manila 13 de Febrero de 1875.—P. V.—El Subintendente militar,

Miguel Panisse.

COMANDANCIA DE MATRICULA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Habiendo entregado á esta Comandancia de Marina, el dia 11 del actual, la Junta encargada de la suscricion, para aliviar las desgracias ocurridas con motivo del váguio del 25 de Octubre de 1873, doscientos pesos además de los cuatrocientos ya repartidos; se avisa al público para que las familias de los que han perecidos en la microsia é refamile y recido en la mar, y hayan quedado en la miseria ú orfandad, y no hayan recibido socorro, despues de aquella fecha, se presenten en la Comandancia de Marina, sita en San Fernando, por si ó por medio de apoderado, á justificar su personalidad, con objeto de recibir el socorro pecuniario á que tengan opcion.

Manila 13 de Febrero de 1875.—Vicente Montojo.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINA

El vapor español Legaspi, saldrá para Iloilo y Zamboanga el 16 del actual a las seis de la tarde; esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos, Isla de Negro, Antique, Capiz, y los Distritos de Concepcion, Cottabato, Pollok, Davao é Isabela de Basilan, que se encuentre depositada en la misma hasta las cuatro de la tur le del indicado dia. Manila 11 de Febrero de 1875.—P. O., Aguirre.

El vapor "Ormoc" saldrá para Iloilo y Cebú el 15 del actual à las cuatro le la tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos y sus distritos le Antique, Is a de Negros, Capiz, Concepcion, Bohol, Misamis, Surigao y Escalante, que se encuentre depositada en la misma, hasta las dos de la tarde del espresado dia.

Manila 14 de Febrero de 1875.-P O., G. Danglada.

El bergantin-goleta "Trajano," saldrá para Carigara en Leite el 16 del corriente a las ocho de la mañana, remitira esta Administracion general la correspondencia para dicho punto y la de Samar que se halle depositada en la misma, hista las nueve de la noche del lúnes 15.

Manila 14 de Febrero de 1875 -P. O., G. Danglada.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS

Por providencia dicta la en 19 de Enero en el espediente seguido contra D. Vicente Avilés por débitos de diezmos pre liales del año 1872, se sacan à pública su basta para pago de trescientos eincuenta y cinco pesos de las costos devengadas en el mismo, veinte quiñones de tierra y cien cavanes de sembradura de la Hacienda de S. Francisco de Malabon, parte de los cien quiñones que fueron embargados anteriormente, lindando por Este con la presa del rio grande, por el Sur con el término del puebo de Seilan y el rio de San Agustin y N. con el lugar llamado Paso Ladron, los cuales han sido ratificado su aprecio por los peritos en la suma de quinientos pesos, tipo que ha de servir para la su basta que tendrà efecto en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Cavite, á las doce del dia del 20 del actual.

Manila 4 de Febrero de 1875.—Concuerda con los antecedentes del Negociado de diezmos prediales. — Val.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. El 10 del pròximo Marzo, à igual hora de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante las subalternas de Cagayan y la Isabela, el arriendo por tres años de los fumaderos de anfion de las espresadas provincias, sobre el tipo de 16,150

pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto nún. 58.

Las proposiciones para licitar este servicio deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875. - Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 10 de Marzo próximo, á igual hora de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estratos de la Direccion general de Hacienda de esta Capital, y ante la subalterna de la Isla de Negros, para contratar el arriendo por un trienio de la renta del juego de galles de la costa oriental de dicha Isla, sobre el tipo de dos mil doscientos setenta y nueve pesos y cuarenta cénts., y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y en el dia, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El 10 de Marzo próximo, á igual hora de su mañana, se ce-lebrará subasta pública ante la Junta que se constituirá en los Es-trados de la Dirección general de Hacienda, y ante las subalternas de Pangasinan y Zambales, para contratar el arriendo por un trienio de la renta del anfion de las espresadas provincias, sobre el tipo de pfs. 9719'97 6 8, y con sugeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deban presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados. Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El 10 de Marzo próximo, á ignal hora de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, y ante las cabaltantes de Cabá á Universidad de la Dirección general de Cabá á Universidad de Recienda, y ante las subalternas de Cebú é Iloilo el arriendo por un trienio de los fumaderos de antion de las espresadas provincias, sobre el tipo de

pfs. 79,739'99 6<sub>18</sub>, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53. Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados. Manila 1.º de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El dia 15 del actual á las diez de la mañana, se celebrara pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirà en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 4000 millanes de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 12 de Febrero de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

Administracion Central de Rentas Estancadas de Filipinas.—
Pliego de condiciones para la venta de 4000 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 16 del actual.

1.ª Los 4000 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco, para el tabaco envasado reglamentariamente, y en cuanto al envasado en cajoneitos especiales de á 100, 200 y 250 cigarros, los que se marcan en el referido estado, todo ello en rogresion ascendente.

3.ª El órden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudica-

cion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su vor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito si nó satisfacen por completo el valor del ci-tado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la órden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.a Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente á los seis dias habites despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas espedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de la Esperior de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de la Esperior de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de la figura en conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior de conformidad con la figura de figura 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, à cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase à mil pesos.

6.a A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, estraerán de los Almacenes del g mo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado di-

cho término serán de su cuenta y ries go los quebrantos que pueda sufirir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.a Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al consumo esterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el dia de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo à este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administración Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incursos en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de

9,a La Administracion responde de las averías que tenga el tabaco ò sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada à su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

Manila 12 de Febrero de 1875.—El Administrador Central.— Francisco de P. Ripoll.—El Interventor, P. O., Hipólito Fernandez.— Es copia, Francisco Hernandez y Fajarnés.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportación, deberá venderse en pública almo neda el dia 15 del actual.

de francis	Services of the services of th	Numeracion de		Millar de cada	Total de mi- llares de los	Oleges de te		Deposition to be play		Número de cigarros que	Valor á precio de Es- tanco de cada millar.
N.º de lotes-	Num	os lot	es.	lote.	lotes.	Clases de ta- baco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.		contiene cada envase.	Pesos.
20		1 8		1	20	Londres	Arroceros.	Noviembre	73.	125	17'85
20		21	40	3	60	long in the of	dio tempo colb	of thermosters		proton Buts	Link many Many
20		41	60	5	100	Sendor vol. 19	BI CONTRACT	10-0-10-10-10		Jaket	and a state of the
12	WIII DE LE	61	72	10	120	statutor	Floor Callery	10 913 0000		Coppe Coppe	HAULEN COLUMN CONTRACTOR
10		73	82	20	200	THE CHARLEST !-	The state of the state of	other stan in the	2,00	100	Life Section and the second
10		83	92	and de	10	2.a habano.	Fortin	Febrero	74.	500	10.20
10	ell beil	93	102	3	30 100	MILET O MAIN CHARLE	I melitiest or	mount see Attito		are many and and	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
20		03	122 132	5 10	100	SETATION OF PERSON	The County of the	at he albertan			The most processed by the
10 8		28	140	20	160	TOTAL TOTAL SE	Transfer Marine Bi	1 - 1 - 0 11 0 (M O)		All order to people	ALE SOMEONIAL STREET
10		83 41	150	1	10	TO THE TIME SHIP THE	Princesa	Danne	74	man brestines	THE ME NO PERSONAL
10		51	160	3	30	White Is Drive	Tincesa	Enero	74.	DOSCULATE GUA	Mar a printer
20		61	180	5	100	The Manual Control of the Control of					The state of the s
26		81	206	10	260	CERCOL CRESCONICORS	3 120 Jr. 9 Mah	引起 (B) (B) (B) (B)		CLEAR AND LOW LIBER	The state of the s
20		07	226	20	400	SEA MANAGEMENT	MARINE THE PARTY OF	THE TARIA STANS		control production	C Martin Walletter
11		27	237	1	11	N. habano.	Fortin	Noviembre	73.	100	14'58 6 8
10		38	247	3	30		and the same			antical L de los	THE PARTY OF THE P
20		48	267	5	100		THE STREET	de soller ed a		men fally stranging	edeal martinbulgable
23		68	290	10	230		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	THE STATE OF A		We ap noto extens	ended by does, supported
10		91	300	1	10	Mary Mary	Account to 1	Military of the same		200	13.31 2[8
10		01	310	8	30	that was sent a	SE STREET	AND THE SUPPLY		THE STREET	colonia on tolling
20		11	330	5	100	at the same of	The state of the s	ali of so in set in		MALOR CHE IN W	And the control of the A
25	3	31	355	10	250	THE S. P. P. LEWIS	archyl . Tebul	THE LANGE CONTRACT		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
4		56	359	1	4	Company of the M	- CHERON BUTCHES	THE PERSON NAMED IN	E TABLE	250	13'02
10		60	369	1	10	STATES STREET	Princesa	Diciembre	73.	200	13'31 2 8
10		70	379	3	30	an exchange of the	Carried ablan	Marke the P. William		Diam To A Source	10 miles
20		80	399	5	100	SAUGE OF THE BRE	Man	THE REAL PROPERTY.			
17		00	416	10	170	LEATING STATE OF BEING	Control Post Control Post	Harris Control		MANAGER AND THE	
10		17	426	20	200	N. cortado	Mantin.	Noviembre	73.	100	140000
10		27	436	3	30	N. Cortago	Fortin	Noviembre	10.		14.58 618
10		37 47	446 456	5	50	The state of the		* 3		ANTAL AC	***
11		57	467	10	110	all material man		in the same of the		****	***
10		68	477	1	10		The same of the same	Diciembre	73.	200	13,31 218
10		78	487	3	30	The second of the	HI HILL BOOK	Bicionigio			
20		88	507	5	100	hattarius o	The same of the sa			all leftseombaser	The state of the s
26		08	533	10	260		THE PARTY SALES	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		AUTORS OF SOUR	rich tundens ende
25		34	558	1	25	ATT P. SPAI		Noviembre '	78.	250	18'02
10		59	568	1	10	A SUPERIOR	Princesa	Lafe Indiana - In	SECTION OF	100	14.58 618
10	5	69	578	3	30	Alle olio Bitt	The sales	Transpire a lease of		a developation allocati	
10		79	588	5	50		de Sine	attack to allow up		Lava be classic	San Appliation of the second
11	- 5	89	599	10	110		***************************************			To the fire of a last of	A SHIP OF REAL PLANS
10	6	00	609	1	10		d - What was a series	and selling		200	13'31 218
10		10	619	3	30		·	a salindated		57F1 See 5	of at Machaeleville
10		20	629	5	50					Torrett	The same of the sa
11	6	30	640	10	110				201	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a Males Investment Line

# RESUMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES,	Arroceros.	Fortin-	Princesa.	Total de millares.
Léndres	500	400 765 625	800 510 400	500 1200 1275 1025
Marko Cortago.				4,000

NOTA. El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos

generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 12 de Febrero de 1875.—El Administrador Central, Francisco de P. Ripoll.—El Interventor.—P. O., Hipolito Fernandez.—Es copia.—Hernandez.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felix Garcia Gavieres, Alcalde mayor de primera instancia en comision del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tran-quilino de la Cruz, indio, casado, de treinta y cinco años de edad, natural de Sta. Ana, vecino de Quiapo en el barrio de S. Anton, en la plaza de Sta. Ana, empadronado en el pueblo de Pineda en la Cabecería núm. 16, para que por el término de 30 dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3685, apercibido que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo à 3 de Febrero de 1875.-

Rafael de Coca.

D. Felix García Garieres, Alcalde mayor en comision del Distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Teodorico Oranza y Estévan Arlegui, el primero indio, soltero, natural del pueblo de Calasiao de la provincia de Pangasinan, de veintidos años de edad, de oficio cochero; el segundo indio, casado, de treinta y tres años de edad, natural de Lingayen en Pangasinan, vecino del arrabal de Sta. Cruz, para que por el térmiso de vecino del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 3684 por el delito de incendio, en la inteligencia que de hacerlo dentro de dicho término le oiré y administraré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles además los perjuicios que hu-

biere lugar.

Quiapo á 3 de Febrero de 1875.—Felix García Gavieres.—Por mandado de S. S., Rafael de Coca.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, dictada con fecha primero del actual, en los autos ejecutivos seguidos por la representacion de la V.O.T. de Sampaloc, contra los herederos de D. Domingo Ducepec, sobre cantidad de pesos, se saca de nuevo á pública subasta con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo en progresion asendente de 2266 pesos y 67 cántimos la fisca embracada á dichos bevederos situada an la y 67 céntimos, la finca embargada á dichos herederos situada en la calle Caballeros del arrabal de Binondo y marcada con los números 47, 49, 51 y 58, en los dias 15, 16 y 17 del corriente, siendo los dos primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor á las doce de dicho dia en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo 6 de Febrero de 1875.—Domingo Perez de Tagle.

2

# ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRARMUOS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros, recaida en los autos ejecutivos seguidos por el Sr. Administrador de las Obras-pías de la Sagrada Mitra de este Arzobispado, contra los herederos del finado D. Manuel Ponce de Leon, sobre cantidad de pesos, se sacará de nuevo en pública subasta la finca compuesta de dos posesiones contiguas, situadas en la calle del Teatro esquina á la de S. Jacinto del arrabal de Binondo, el dia 27 del actual, de diez á doce del dia en los Estrados del Juzgado, con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de \$1,627. Lo que se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores en el dia sitio y horas arriba designados.

Manila 11 de Febrero de 1875 .- Severino Saracho.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binonde, recaida en la causa núm. 3261 seguida centra D. Francisco Gavira y D. José Gavira por lesiones graves, se cita, llama y emplaza a los ofendidos en dicha causa llamados Angel Bacabae, indio, soltero, natural del pueblo de Banate provincia de Iloilo, de veintiun años de edad, y de oficio sirviente, y Cipriano Piñon, indio, soltero, natural de Pagbilao provincia de Tayabas, de veinticiaco años de edad, de oficio sirviente, para que por el término de nueve dias contados desde la publicación de esta edicto, se presenten en la Escribania del que suscribe para ser notificados de la Real ejecutoria recaida en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

les seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar. En Binondo y oficio de mi cargo trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. - Gregorio Roque.

Don Francisco Martinez Rivas, Capitan graduado Teniente del Regimiento Infanteria Mindanao número 4 y Friscal del Consejo Guerra permanente de esta Plaza.

Habiéndose ausentado del barrio de Macatunao, jurisdiccion de Mavitac, donde residian los paisanos Eulalio Maray, Policarpio Imp. de la REVISTA MERCANTIL, de J. de Loyzaga y Comp

Maray y Juan Bani, los cuales eran antes vecinos los dos primeros del pueblo de Ja ajala, y el segundo del barrio de Quisao, distrito de Morong, á quienes estoy procesando por el delito de asento y robo en cuadrilla; usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon i los nombrados Enlacio Maray, Policarpio Maray y Juan Bani, señaliándolos la cárcel pública de Bilibid, donde deberán presenta se personalmente dentro del improrogable término de treinta dinque se contarán desde esta fecha á der sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la cansa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra permanente de esta Plaza, por el delito que merezca pena mas grave entre el de robo en cuadrilla de que son acusados y el que cansó su fuga haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno de la nacion. Fígesa y pregénese este edicto para que venga á noticia de docos. En y pregénese este edicto para que venga á neticia de todos. En Manila á 12 de Febrero de 1875.—Francisco Marinez Rivas,— Por su mandado, el Escribano de la causa, Lorenzo Damas.

Don Julian Ordoñez y Prado, Alcalde mayor Juez de primera instancia del Distrito de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, los acompañados, con los que actúa por falta de Escribano, dan fé.

Hago saber: Que no habiéndose acreditado en el espediente ins. Hago saber: Que no nablendose acreditado en el especiente matruido al efecto, la propiedad del cargamento salvado en el naufragio del bergantin-goleta "Rafaela" ocurrido en la noche del dica de Noviembre del año último, junto al rio Bacalan de esta jurisdiccion, consistente en cuatro bultos de cera, tres cajones de tela de sinamay guinaras, lanilla, doscientas rajas de bacauan, unos petates, y una pieza de veinte brazas de lona nueva; ni tampoco petates, y una pieza de los vitiles pertanaciontes el mismo barco con quien sea el dueño de los útiles pertenecientes al mismo barco, como son: arboladuras, velámen, amarras, aparejos y armamentos; por el presente, y por el término de treinta dias á contar desde su inscicion en la Gaceta de Manila, se llama á todos los que se crean con derecho al enunciado cargamento y útiles, para que en el término indicada la advanca para contacto de la co indicado, le aduzcan convenientemente, personándose en este Juz-gado por sí ó apoderado con poder bastante, y con los documentos que acrediten su legitima propiedad, pues que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en S. José de Buenavista à 20 de Enero de 1875.— Julius Ordoñez.—Por mandado de S. S., Prudencio Villaver, Ciriaco Carrien.

Juan Ruiz y Crugero, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden de S. Hermenegildo, de la de S. Fernando de primera clase, de la del mérito militer de Cárlos III, de Isabel la Católica por hechos de armos, Comandante graduado Capitan de Ceballería, Comandante P.-M. y Juet de primera instancia del Distrito de Masbate y Ticao, etc., etc., que de estar en el actual ejercicio de sus junc ones con los testigue acompañados infrascritos dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Ung-Oce, natural de Emuy, Imperio de China, empedennado en la Subdelgacion de H. P. de Manila, de estado soltero, y 27 años de edad, para que por el término de diez dias, comparezca en este Jugado á fin de entregarle la causa núm. 45 instruida contra Gapar Marchar y otro por robo, y acuse ó pida lo que á su desenvenças y de ne varificarle, la parará al posició en desenvenças y de ne varificarle, la parará al posició en la contra desenvenças y de ne varificarle, la parará al posició en la contra desenvenças y de ne varificarle, la parará al posició en la contra desenvenças y de ne varificarle, la parará al posició en la contra de la contra del contra de la co cho convenga; y de no verificario, le parara el perjuicio que habiere lugar.

Dado en la Casa Real de la Comandancia P.-M. de Masbate á 24 de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan, Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernabé Angustia.—Francisco Nepomuceso

I<sup>‡</sup>on Francisco Marti Correa, Alcalde mayor Juez de primera instancia de Isla de Negros, que actúo con testigos acompañados.

EDICTO. -- Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victoriano Nuñez, mestizo sangley, soltero, de treinta años de edad, natural de Malabon provincia de Manila, soldado que fué del Regimiento Infanteria Castilla núm. 1, no sabe leer ni escribir. de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, carilargo, nariz chataboca regular, pelo, cejas y ojos negros, y reo de la causa núm. 1948 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente personamente á este Juzgado ó á la cárcel pública de esta Cabecera, a contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la citada causa; que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y encaso contrario sustanciaré la mismo en su apsencia y reboldía pariadole contrario sustanciaré la mismo en su apsencia y reboldía pariadole contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole

el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á primero de Febrero de mil ochecientos se tenta y cinco.—Francisco Marti.—Por mandado del Sr. Juez, Domingo Valiezco.—Macario Alejo.